



EITI República Dominicana
Flujos de Caja de la Industria Extractiva
de la República Dominicana 2015

Octubre 2017

Contenido

Resumen Ejecutivo

1. Antecedentes	4
Información General sobre el EITI en la República Dominicana	5
Información General de las Actividades EITI-RD	6
2. Aspectos del Informe del cotejo de datos del 2015	9
Alcance del cotejo de datos	10
Proceso de recolección y cotejo de datos	13

Resumen ejecutivo

Ingresos de la industria extractiva en la República Dominicana



Primer informe EITI de la República Dominicana.



La CNEITI-RD identificó y cuantificó RD\$11,005 millones correspondientes a los flujos de ingresos provenientes de la industria extractiva en República Dominicana en el alcance del EITI.



2 de las 5 entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD se incluyeron en el cotejo de datos.



Del total de flujos identificados y cuantificados la CNEITI-RD decidió incluir como parte del cotejo de datos un total de RD\$11,005 millones, que representan un 99.99% del total de los flujos de ingresos utilizados para determinar finalmente la materialidad.

Resultados de participación y cotejo de datos de las empresas



5 Empresas extractivas metálicas identificadas por la CNEITI-RD, fueron invitadas a participar en el cotejo de datos.



Reportaron los flujos de ingresos requeridos en el alcance del cotejo de datos 5 de las 5 empresas extractivas y 2 de las 2 entidades gubernamentales, en el alcance del cotejo de datos.



El 49.69% de los flujos de ingresos requeridos en el alcance del cotejo de datos corresponden al impuesto a la participación de las utilidades netas; representan RD\$5,480 millones.



100% de las discrepancias, que surgieron del cotejo superiores al umbral de discrepancias de $\pm 3\%$, fueron explicadas.

Este informe resume el resultado del cotejo de datos sobre los flujos de ingresos que surgen de la actividad extractiva como parte de la implementación del Estándar EITI en La República Dominicana. En <https://eitird.mem.gob.do> podrán obtener mayor información sobre el EITI en La República Dominicana.

Este informe se completó entre septiembre y octubre de 2017 e incluye los flujos de ingresos recaudados desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Este es el primer informe del país en el que reporta los flujos de ingresos de la actividad de la industria minera metálica basadas en el Estándar EITI 2016.

De acuerdo a lo decidido por la Comisión Nacional EITI de la República Dominicana (CNEITI-RD), el Primer Informe EITI-RD incluye los siguientes flujos de ingresos por los pagos realizados por las empresas mineras metálicas y recaudados por las entidades gubernamentales de la República Dominicana: el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas (PUN), el Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA), el Retorno Neto de Fundición¹(RNF) y el precio compra venta de la bauxita exportada (Precio).

Los flujos de ingresos, provenientes del ISR y el PUN, representan el 67.28% del total de los flujos de ingresos reportados.

Deloitte fue contratada para cotejar los datos que reporten las empresas mineras metálicas y las entidades gubernamentales con el objetivo de identificar y buscar aclarar cualquier diferencia potencial en el informe. La CNEITI-RD ha fijado el ±3% como umbral de discrepancias para la explicación de las mismas.

En total, se recibieron reportes de las 5 empresas mineras metálicas y de las 2 entidades gubernamentales en el alcance del cotejo de datos.

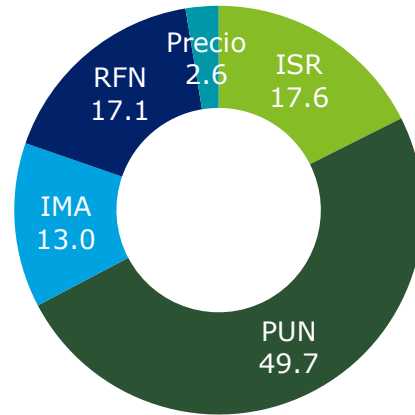


Figura 1: Tamaño relativo de flujos de ingresos cotejados

100% empresas mineras metálicas y entes gubernamentales (5 y 2, respectivamente) incluidas en el alcance del trabajo, enviaron sus respuestas antes de la emisión de este informe. La última respuesta fue recibida el 6 de octubre de 2017.

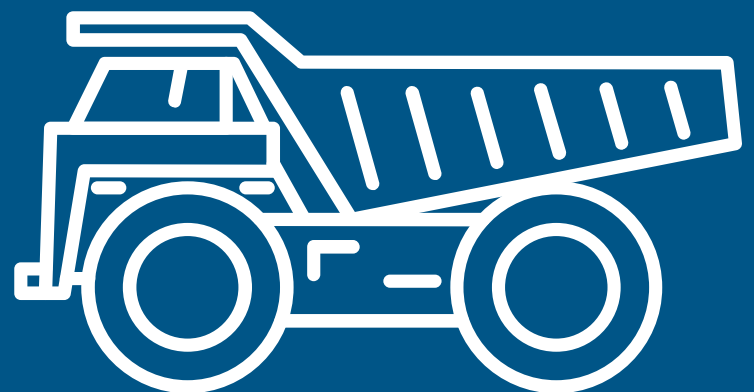
En todos los flujos de ingresos reportados se identificaron discrepancias; 100% de las entidades y empresas en alcance reportaron con una o más discrepancias. El 100% de las discrepancias mayores al umbral de discrepancias fueron explicadas por las entidades.

Las causas de la mayoría de las discrepancias correspondieron a compensaciones de saldos, diferencias en tasas de cambio en moneda extranjera y asuntos de corte de fecha. Las empresas mineras metálicas y las dos entidades gubernamentales incluidas en el alcance del cotejo de datos, estuvieron muy dispuestas a colaborar en la aclaración de las discrepancias. Sin embargo, las discrepancias indican que existe una necesidad de mejorar el proceso de control de calidad con respecto a la integridad y exactitud de la información reportada. En los anexos del informe se presenta un cotejo a nivel agregado. El cotejo por empresa se presenta en los anexos.

¹ Se interpreta igual a Renta Neta de Fundición (RNF)

1

Antecedentes



Información sobre el EITI en la República Dominicana

La República Dominicana es un país rico en recursos naturales como se evidencia en el mapa de Yacimientos e Indicios Mineros y Recursos Energéticos del país. Destacan las formaciones Tiroe y Duarte, ubicadas en la Cordillera Central y el Cibao Sur, por sus depósitos de oro, plata, cobre y ferroníquel.²

El Gobierno de la República Dominicana, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil y la industria minera metálica, implementa de manera voluntaria el Estándar de Transparencia de la Industria Minera (EITI). La República Dominicana sometió su candidatura al EITI en diciembre de 2015. El Gobierno Dominicano, mediante comunicación de fecha 18 de mayo de 2015, establece como líder para la implementación de la Iniciativa al Ministro de Energía y Minas y mediante el Decreto No. 248-16, de fecha 15 de septiembre de 2016, formaliza legalmente la Comisión Nacional EITI de la República Dominicana, instituida el 3 de octubre de 2015. Ver mayor información en <https://eitird.mem.gob.do>.

El Estándar EITI requiere que un Grupo de Multipartícipe (GM) supervise el proceso de implementación de la Iniciativa, en la República Dominicana; para ello se conformó la Comisión Nacional EITI-RD, compuesta por cuatro (4) representantes del sector gubernamental, tres (3) representantes de las empresas mineras, un (1) representante de la Cámara Minera Petrolera y cuatro (4) representantes de las organizaciones no gubernamentales. La República Dominicana fue aceptada como país candidato al EITI en febrero de 2016, disponible en <https://eitird.mem.gob.do>.

¿Qué es el EITI?

EL EITI es un estándar global que promueve “la buena gobernanza de los recursos petroleros, gasíferos y mineros”¹ El Consejo Internacional del EITI y los países que han implementado esta Iniciativa creen que las riquezas provenientes de los recursos naturales pertenecen a sus ciudadanos y puede conducir al crecimiento económico y al desarrollo de un país.

Para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, el EITI confía en la asociación entre las entidades gubernamentales (por ejemplo, agencias gubernamentales que supervisan a las empresas mineras en el país), las industrias (por ejemplo, las empresas mineras que operan en el país), y la sociedad civil (por ejemplo, individuos y organizaciones que representan el interés de la comunidad y sus ciudadanos). Conjuntamente, estos tres sectores constituyen el Grupo Multidisciplinario responsable de supervisar el cumplimiento del Estándar EITI en cada país. Un Administrador Independiente (AI) también asiste en la implementación del Estándar EITI. Luego, un Validador, comisionado por el Secretariado Internacional del EITI evalúa el cumplimiento o no de la implementación satisfactoria del Estándar EITI.

A la fecha de este informe, 52 países han implementado el Estándar EITI, de los cuales 31 de estos están en cumplimiento con el Estándar EITI.

¹ Extractive Industries Transparency Initiative, <https://eiti.org>.

² Servicio geológico nacional de la República Dominicana <http://sgn.gob.do/index.php/2016-04-10-17-02-02/mapa-rec-minerales>

Información general de las actividades EITI-RD

Para la elaboración del primer Informe EITI-RD, la CNEITI-RD realizó diversas actividades para cumplir con el Plan de Trabajo 2016-2017 establecido por el Estándar EITI. Para mayor información ver <https://mem.gob.do/index.php/eitird>.

Las actividades de la CNEITI-RD se enfocaron en:

- El fortalecimiento del intercambio documentado.
- La consecución de consenso entre el grupo de multipartícipe.
- Preparar las bases para elaborar el primer Informe EITI-RD.

Durante el año 2016, la CNEITI-RD celebró encuentros donde se definieron y aprobaron acciones específicas para establecer el alcance del primer Informe EITI-RD. Estas acciones incluyeron la selección de una política de datos abiertos y el desarrollo de una hoja de ruta para la divulgación de los beneficiarios reales, ver <https://mem.gob.do/index.php/eitird>.

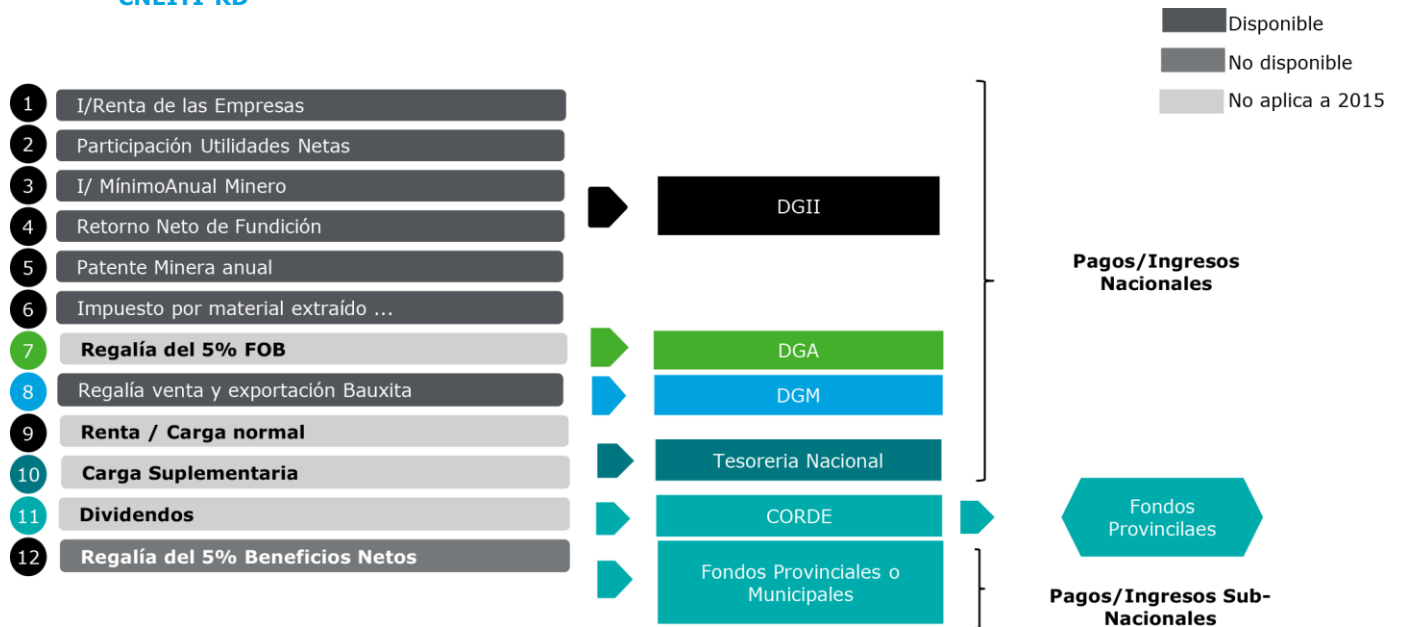


Acerca del trabajo de la CNEITI-RD para determinar el alcance del primer Informe EITI-RD

- Como lo establece el Estándar EITI en su requisito 4.1, la CNEITI-RD identificó los flujos de ingresos significativos y que deben divulgarse en el informe. Ver figura 2: "Flujos de Ingresos Identificados por la CNEITI-RD", aprobado en el Acta No. 22-2017² de la CNEITI-RD. Esta Acta también menciona que no todos los flujos de ingresos son determinables por la falta de disponibilidad de la información y que, por lo tanto, para este primer informe sólo podrán obtener información para los cinco (5) flujos de ingresos, que se presentan en la figura 3: "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD", relacionados con 5 empresas extractivas en la República Dominicana, de ahora en adelante denominadas empresas mineras metálicas, ver figura 5: "Empresas en el alcance del informe".

Estándar EITI Requisito 4.1(a): "...el grupo de multipartícipe deberá llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados"

Figura 2: Flujos de ingresos identificados por la CNEITI-RD. Fuente Acta No.22-2017 de la CNEITI-RD



- De acuerdo a esta Acta No.22-2017, la CNEITI-RD decidió realizar el cotejo de datos solamente para los flujos mencionados en la columna de "cotejo" de la figura 3: "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD", fuente Acta No. 22-2017, ver más detalle en esta Acta en el enlace: <https://www.mem.gob.do/index.php/component/zoo/item/otros-documentos-eiti>

² Actas de la CNEITI-RD <https://www.mem.gob.do/index.php/component/zoo/item/otros-documentos-eiti>

Figura 3: Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD. Fuente Acta No.22-2017

Flujos Pagos/Ingresos – Materialidad-Umbra
Se incluye el pago de DOVEMCO a DGM en el 2015, el cual representa el 2,2%.
Pagos a DGII - 2015*

	Valor	%	
1 I/Renta de las Empresas	\$1,935,747,544	14.9%	\$1,935,747,544
<i>Renta no metálicas</i>	\$67,876,352	0.6%	
2 Participación Utilidades Netas	\$5,468,172,778	42.1%	\$5,468,172,778
3 I/ Mínimo Anual Minero	\$1,433,954,167	11.0%	\$1,433,954,167
4 Retorno Neto de Fundición	\$1,880,753,087	14.5%	\$1,880,753,087
Otros impuestos DGII	\$2,195,410,954	16.9%	
I/sobre servicios - Otros	\$571,673	0.004%	
Fuente DGII/091206	\$12,982,486,555	100%	\$10,718,627,577
	Reporte	-----	Cotejo

82.5%

*Fuente DGG/091206

*impuestos sobre las personas , sobre la propiedad, sobre las mercancías, etc.

- De acuerdo al Acta No.35-2017, de fecha 5 de octubre de 2017, la CNEITI-RD excluyó los "otros impuestos" para la determinación de la materialidad, por lo cual quedó en un 99.99%, como se presenta en la Figura 4:" Flujos de ingresos definidos para materialidad por la CNEITI-RD".

Figura 4: Flujos de Ingresos definidos para la determinación de la materialidad por la CNEITI-RD

Flujos Pagos/Ingresos – Materialidad-Umbra
Se incluye el pago de DOVEMCO a DGM en el 2015.
Pagos-2015*

	Valor	%	
1 I/Renta de las Empresas	\$1,935,747,544	17.6%	\$1,935,747,544
2 Participación Utilidades Netas	\$5,468,172,778	49.7%	\$5,468,172,778
3 Retorno Neto de Fundición	\$1,433,954,167	13.0%	\$1,433,954,167
4 I/ Mínimo Anual Minero	\$1,880,753,087	17.1%	\$1,880,753,087
I/Sobre servicios - Otros	\$571,673	0.0%	
5 Precio Compra/Venta Bauxita	\$286,257,381	2.6%	\$286,257,381
Fuente DGII/091206	\$11,005,456,630	100%	\$11,004,884,957
Fuente DOVEMCO			99.99%
	Reporte	-----	Cotejo

*Impuestos sobre las personas , sobre la propiedad, sobre las mercan

La decisión de la CNEITI-RD para modificar el umbral de materialidad preliminarmente establecido, se documentan en el Acta No.35-2017 de fecha 5 de octubre de 2017 y establece que los "otros impuestos" corresponden en su mayoría a flujos por retención a terceros, por lo que las empresas mineras metálicas no son los sujetos gravables directamente. La CNEITI-RD determinó que la exclusión de los flujos de ingresos de la DGII reportados bajo la categoría de "Otros impuestos" no tiene mayor relevancia para la materialidad del Informe EITI-RD 2015.³

³ Acta No.35-2017 de la CNEITI-RD de fecha 5 de octubre de 2017.

2

Aspectos del informe de recolección y cotejo de datos



Alcance del cotejo de datos

Acerca de los datos que incluye el informe EITI-RD

- Para guardar consistencia con el Estándar EITI, los requerimientos de la CNEITI-RD y el conjunto de datos de flujos de ingresos que se reportan, el Primer Informe EITI-RD utiliza los datos correspondientes al año 2015.
- El período utilizado para el cotejo de datos para el Informe EITI-RD corresponde al año calendario, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Los datos de los flujos de ingresos de las empresas mineras metálicas son reportados en base al año calendario. En el caso de la Dirección General de Impuestos Internos los flujos de ingresos reportados usualmente no corresponden al año calendario.





El Estándar EITI en el Requisito No.1.5 establece que la CNEITI-RD es responsable de determinar el alcance del informe EITI en la República Dominicana. Por lo cual, la CNEITI-RD tomó información de diversas fuentes antes de consensuar el alcance del Primer Informe EITI-RD.

Estándar EITI Requisito 1.5 (c): "... el grupo de multipartícipe mantenga un plan de trabajo ... deberá... abordar el alcance de los informes EITI."

Durante el proceso de establecer el alcance, la CNEITI-RD identificó diferentes flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales de las empresas extractivas, tanto mineras metálicas y no metálicas, (ver figura 2: "Flujos de Ingresos Identificados por la CNEITI-RD"). Luego, la CNEITI-RD decidió cuales flujos de ingresos estarían en el alcance para el cotejo de datos en el Informe EITI-RD 2015 (ver figura 3: "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD"). La CNEITI-RD consideró diferentes factores al evaluar los flujos de ingresos, entre los cuales se incluyen la materialidad de cada tipo de ingreso y la complejidad relativa a la obtención y forma de reporte de los datos por parte de las empresas. Para más información ver las Actas No. 22-2017 y No.34-2017 en el enlace <https://www.mem.gob.do/index.php/component/zoo/item/otros-documentos-eiti>.

Entidades del Gobierno consideradas para el cotejo de datos – En la figura 4: "Entidades del Gobierno y flujos de ingresos considerados en el informe" se presenta una lista de las entidades del gobierno y los flujos de ingresos seleccionados por la CNEITI-RD incluidos en el alcance del cotejo de datos. Para información adicional sobre estos flujos de ingresos, puede ver el Anexo B en la sección del Informe de Cotejo de Datos.

Figura 4: Entidades del Gobierno y flujos de ingresos considerados en el Informe

Entidad del Gobierno en Alcance	Flujos de Ingresos en Alcance
 <p>Dirección General de Impuestos Internos (DGII)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Participación Utilidades Netas (PUN) • Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA) • Retorno Neto de Fundición (RNF)
 <p>Dirección General de Minería</p>	<p>Precio Compra / Venta de Bauxita exportada</p>

Empresas consideradas para el cotejo de datos – Basados en la materialidad definida por la CNEITI-RD para el cotejo de datos, ésta identificó cinco (5) empresas extractivas del sector de la minería metálica para ser incluidas en el cotejo de datos, como se muestra en la figura 5: "Empresas en el alcance del informe".

Figura 5: Empresas en el alcance del informe

1. Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ³
2. EnviroGold (Las Lagunas), Limited
3. Falconbridge Dominicana S.A.
4. Corporación Minera Dominicana, S.A.S. (CORMIDOM)
5. DOVEMCO, S.A.

³ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo)

Las empresas extractivas operan en la República Dominicana los derechos mineros amparadas en contratos de tipo especial y mediante concesiones de la Ley Minera 146-71. Ver mayor detalle en <https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/>.

Flujos de ingresos considerados para el cotejo de datos – La CNEITI-RD identificó los flujos de ingresos que conforman la carga impositiva de la industria minera metálica y no metálica en el país y en base al nivel cuantitativo y la disponibilidad de información de éstos, determinó cuáles flujos de ingresos iba a incluir en el primer Informe EITI-RD. Los flujos de ingresos recaudados por la DGII resultaron ser los significativos y de los cuales se disponía información para ser incluidos en el Informe, conjuntamente con los flujos de ingresos recaudados por la DGM. Consecuentemente, fueron los seleccionados por la CNEITI-RD para establecer la materialidad a incluirse en el Primer Informe EITI-RD.

Para el Informe EITI-RD, inicialmente la CNEITI-RD decidió utilizar una materialidad de 83.2% y finalmente, por excluir los flujos de ingresos de las empresas extractivas no metálicas y otros impuestos recaudados por la DGII, así como corregir un error de suma, la materialidad fue determinada en 99.99% para el cotejo de saldos del Informe EITI-RD, de acuerdo a la figura 4: "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD".

Proceso de recolección y cotejo de datos

La recolección de datos y saldos realizado por el AI tuvo en alcance, la confirmación de los saldos cuantificables y el cotejo de los saldos y datos reportados por las empresas mineras metálicas y las entidades gubernamentales recaudadoras de los flujos de ingresos, identificados por la CNEITI-RD; según se muestra en la figura 5: "Empresas en el alcance del informe" y figura 7: "Entidades del Gobierno y flujos de ingresos identificados por la CNEITI-RD", respectivamente.

El AI inició el proceso de envío de las solicitudes de confirmación de datos y saldos a las empresas en el alcance del Informe EITI-RD y a todas las entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD como recaudadoras de flujos de ingresos de las empresas extractivas del sector de minería metálica, el 11 de septiembre de 2017, y el período para reportar estuvo abierto por aproximadamente tres (3) semanas. La solicitud de certificación de calidad de los datos fue enviada en fecha 27 de septiembre de 2017 y el período de respuesta estuvo abierto por aproximadamente dos semanas.

El proceso de recolección de datos incluyó los pasos siguientes:

- El AI realizó reuniones documentadas con los representantes de todas las entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD como recaudadoras de los flujos de ingresos de la industria extractiva del país, en alcance y no en el alcance del Informe EITI-RD para validar el entendimiento de los flujos de ingresos recaudados por las mismas y establecido en la materialidad determinada.
- El AI envió solicitudes de confirmación de saldos y datos a todas las entidades gubernamentales en alcance y no alcance del informe y las empresas en alcance del informe. Luego el AI envió la solicitud de certificación de garantía de calidad de datos a éstas mismas empresas y entidades.
- Las entidades gubernamentales y las empresas en alcance enviaron directamente al AI la respuesta a la solicitud de confirmación de datos y saldos, así como la respuesta de la certificación de garantía de la calidad de los datos. Esta última firmada por el representante de mayor jerarquía de la empresa y entidad gubernamental, como lo sugiere el Estándar EITI en el Requisito 4.9 y la Nota Guía No. 24-Requisito 4.9.
- El AI recibió de las entidades gubernamentales la validación de la documentación de los temas tratados en las reuniones documentadas realizadas.

Figura 7: Entidades del Gobierno y flujos de ingresos identificados por la CNEITI-RD

Entidades del Gobierno identificadas por la CNEITI-RD	Flujos de Ingresos identificados por la CNEITI-RD
 <p>Dirección General de Impuestos Internos (DGII)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Participación Utilidades Netas (PUN) • Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA) • Retorno Neto de Fundición (RNF)
 <p>Dirección General de Minería</p>	<p>Precio Compra / Venta de Bauxita exportada</p>
 <p>Tesorería Nacional de la República Dominicana</p>	<p>Renta / Carga Normal Carga suplementaria</p>
 <p>Dirección General de Aduanas</p>	<p>Regalía del 5% FOB</p>
 <p>Corporación de Empresas Estatales</p>	<p>Dividendos – Fondos Provinciales</p>

El AI cotejó los datos y saldos confirmados comparando los montos reportados por las empresas en alcance con los reportados por las entidades gubernamentales; identificando cualquier variación entre los montos reportados. Luego el AI comparó las variaciones identificadas con el umbral de indagación de diferencias, denominado “Umbral de Discrepancias”, determinado por la CNEITI-RD para los diferentes flujos de ingresos. Las cinco (5) empresas en alcance que participaron en el cotejo de datos reportaron pagos por un monto de RD\$11,062,855,314 realizados a las entidades gubernamentales por los flujos de ingresos en el alcance. Este monto representa un 99.99% de los flujos de ingresos definidos por la CNEITI-RD que fueron recaudados por las entidades gubernamentales durante el año 2015, relativos a la industria extractiva relativas al sector de minería metálica.

Las cinco (5) empresas en el alcance eligieron participar en el proceso de cotejo de datos y enviaron al AI la respuesta a la confirmación de datos y saldos. Los montos pagados por las empresas extractivas en el alcance que presentaron variaciones que excedían o no el umbral de discrepancias establecido por la CNEITI- RD fueron aclaradas por el AI.

El AI revisó los datos y saldos reportados por las entidades gubernamentales y empresas en el alcance de la recopilación de datos y saldos, comparando con los montos establecidos por la CNEITI-RD como los flujos de ingresos que conforman la carga impositiva de la industria extractiva, tanto de minería metálica como no metálica, en el país a incluirse en el Informe EITI-RD que es recaudado por las entidades gubernamentales. Un detalle se presenta en la figura 8: “Flujos de Ingresos determinados por la CNEITI-RD y comparados con los reportados por las Entidades Gubernamentales” y figura 9: “Flujos Ingresos determinados por la CNEITI-RD comparado con los reportados por Empresas Extractivas del sector de Minería Metálica”.

Figura 8: Flujos de Ingresos determinados por la CNEITI-RD y comparado con los reportados por las Entidades Gubernamentales

Entidad Gubernamental Recaudadora	Flujos de Ingresos Cuantificados por la CNEITI-RD	Flujos de Ingresos Reportados por Entidades Gubernamentales	Monto Variación RD\$	Variación %
Dirección General de Impuestos Internos:				
Impuesto Sobre la Renta de las Empresas	1,935,747,544	1,935,747,545	1	0.0%
<i>Renta No Metálicas</i>	67,876,352	<i>No reportado</i>	(67,876,352)	100.0%
Participación Utilidades Netas	5,468,172,778	5,468,172,779	1	0.0%
Impuesto Mínimo Anual Minero	1,433,954,167	1,433,954,167		0.0%
Retorno Neto de Fundición	1,880,753,087	1,880,753,088	1	0.0%
Patente Minera Anual	No cuantificada	29,724	29,724	0.0%
Impuesto por Material Extraído	No cuantificada			
<i>Otros Impuestos DGII^{1,5}</i>	2,195,410,954	1,706,820,248	(488,590,706)	(28.6)%
<i>Impuesto Sobre los Servicios - Otros</i>	571,673	<i>No reportado</i>	(571,673)	100.0%
Dirección General de Minería:				
Regalía venta y expo - Bauxita	286,257,381	286,271,572	14,191	0.0%
Dirección General de Aduanas:				
Regalía del 5% FOB	No cuantificada	0	0	0.0%
Empresas Metálicas - Otros Servicios ²	No cuantificada	145,225,064	145,225,064	100.0%
Empresas No Metálicas - Exportaciones ³	No cuantificada	26,827,600	26,827,600	100.0%
Empresas No Metálicas - Importaciones ⁴	No cuantificada	3,329,825,599	3,329,825,599	100.0%
Tesorería Nacional de la R.D.:				
Renta/Carga Normal	No cuantificada	0	0	0.0%
Carga Suplementaria	No cuantificada	0	0	0.0%
Corporación de Empresas Estatales (CORDE):				
Dividendos / Fondos Provinciales	No cuantificada	Confirmación recibida fuera de fecha para incluir en el Informe	N/A	N/A
	<u>13,268,743,936</u>	<u>16,213,627,386</u>	<u>2,944,883,450</u>	<u>18.2%</u>

¹ El monto de flujo de ingreso reportado por la entidad gubernamental incluye los conceptos siguientes: Retenciones ISR por asalariados, Retenciones ISR por pagos al exterior, Intereses pagados o acreditados en el exterior, ITBIS, Retribuciones complementarias, ISR por otro tipo de renta no especificado (retención), Impuesto sobre prestaciones de servicios generales, Impuesto sobre premio (retención de ISR), ISR proveniente de alquileres y arrendamientos (retención) otras retenciones de renta, impuesto selectivo sobre los seguros, derecho circulación de vehículos de motor, recargo e intereses (todos los impuestos).

² El monto de flujo de ingreso reportado por la entidad gubernamental incluye los conceptos siguientes: gravamen selectivo ITBIS, formulario DUA de importación, tasa por servicio aduanero, penalidades y recargo, servicio administrativo y depósito fiscal & export.

³ El monto de flujo de ingreso reportado por la entidad gubernamental incluye los conceptos siguientes: regalía por exportaciones de piedra caliza, cruce de fronteras, formulario DUA exportación y cargos por servicios de verificación de destino.

⁴ El monto de flujo de ingreso reportado por la entidad gubernamental incluye los conceptos siguientes: gravamen selectivo ITBIS, formulario DUA de importación, tasa por servicio aduanero, penalidades y recargo, servicio administrativo y depósito fiscal & export.

⁵ La CNEITI-RD, en el Acta No.35-2017, decidió excluir este monto de la determinación de la materialidad inicial debido a que los montos de "otros impuestos" corresponden, en su mayoría, a flujos por retención a terceros, por lo que las empresas mineras metálicas no son los sujetos gravables directamente. La CNEITI-RD determinó que la exclusión de los flujos de ingresos de la DGII, reportados bajo la categoría de "Otros Impuestos", no tiene mayor relevancia para la materialidad del Informe EITI-RD 2015⁴.

⁴ Acta No.35-2017 de la CNEITI-RD de fecha 5 de octubre de 2017.

Las entidades gubernamentales reportaron otros flujos de ingresos que recaudan de las empresas mineras metálicas y no metálicas por un monto de aproximadamente RD\$2,945 millones. Ver recomendación del AI relacionada con este asunto en la Sección 4 "Informe de Cotejo de Datos 2015" de este Informe.

Figura 9: Flujos de Ingresos determinados por la CNEITI-RD comparado reportados Empresas Mineras Metálicas

Entidad Gubernamental Recaudadora	Flujos de ingresos Determinados por la CNEITI-RD	Flujos de Ingresos Reportados de Empresas Mineras Metálicas	Monto Variación RD\$	Variación %
Dirección General de Impuestos Internos:				
Impuesto Sobre la Renta de las Empresas	1,935,747,544	1,992,202,591	56,455,047	2.8%
<i>Renta No Metálicas</i>	67,876,352	<i>No reportada</i>	(67,876,352)	
Participación Utilidades Netas	5,468,172,778	5,480,846,634	12,673,856	0.2%
Impuesto Mínimo Anual Minero	1,433,954,167	1,426,008,787	(7,945,380)	(0.6)%
Retorno Neto de Fundación	1,880,753,087	1,876,553,225	(4,199,862)	(0.2)%
Patente Minera Anual	No cuantificada	29,724	29,724	0.0%
Impuesto por Material Extraído	No cuantificada			
<i>Otros Impuestos DGII ⁵</i>	2,195,410,954	63,220,165	(2,132,190,789)	(3,372.6)%
<i>Impuesto Sobre los Servicios - Otros</i>	571,673	<i>No reportada</i>	(571,673)	(0.9)%
Dirección General de Minería:				
Regalía venta y expo - Bauxita	286,257,381	287,341,941	1,084,560	1.7%
Dirección General de Aduanas:				
Regalía del 5% FOB	No cuantificada	0	0	0.0%
Tesorería Nacional de la R.D.:				
Renta/Carga Normal	No cuantificada	69,853,327	69,853,327	100.0%
Carga Suplementaria	No cuantificada	0	0	0.0%
Corporación de Empresas Estatales (CORDE):				
Dividendos	No cuantificada	0	0	0.0%
Fondos Provinciales	No cuantificada	No reportado	No reportado	N/A
	<u>13,268,743,936</u>	<u>11,196,056,394</u>	<u>(2,072,687,542)</u>	<u>(18.5)%</u>

⁵ La CNEITI-RD en el Acta No.35-2017 decidió excluir este monto de la determinación de la materialidad, debido a que los montos de "otros impuestos" corresponden, en su mayoría, a flujos por retención a terceros, por lo que las empresas mineras metálicas no son los sujetos gravables directamente. La CNEITI-RD determinó que la exclusión de los flujos de ingresos de la DGII, reportados bajo la categoría de "Otros Impuestos", no tiene mayor relevancia para la materialidad del Informe EITI-RD 2015⁵.

Las empresas extractivas del sector de minería metálica reportaron pagos a las entidades gubernamentales recaudadoras por un monto de aproximadamente RD\$11,196 millones, que representa un 18.5% menos que el flujo de ingresos identificado por la CNEITI-RD. Ver recomendación del AI relacionada con este asunto en la Sección 4 del "Informe de Cotejo de Datos 2015" de este informe.

⁵ Acta No.35-2017 de la CNEITI-RD de fecha 5 de octubre de 2017.





Informe de cotejo de datos 2015

Preparado para la Comisión Nacional para la
Implementación de la Iniciativa para la
Transparencia de las Industrias Extractivas por
Deloitte RD, SRL

Contenido

Introducción	20
Cotejo de datos	22
¿Cuál es el alcance del cotejo de datos?	22
¿Cómo el administrador independiente realizó el cotejo de datos?	24
Resultados del cotejo de datos	27
¿Cuáles son los resultados del cotejo de datos?	28
Recomendaciones	29
Anexo A: Consideraciones para el cotejo de datos	34
¿Cuál fue el proceso para determinar el alcance del informe EITI-RD y el cotejo de datos?	35
Anexo B: Flujos de ingresos en alcance	39
Anexo C: Detalle del resultado del cotejo de datos	41
¿Cuáles fueron los resultados detallados por empresa extractiva en el alcance del informe de cotejo de datos EITI RD 2015?	42
Glosario	48

1

Introducción



16 de octubre de 2017

Señores de la Comisión Nacional para la
Implementación de la Iniciativa para la Transparencia
de las Industrias Extractivas
Av. Tiradentes No. 53 esquina Heriberto Pieter,
Edificio B., Ensanche Naco,
Santo Domingo, Distrito Nacional

Estimados señores:

Deloitte RD, SRL ha preparado este Informe de Cotejo de Datos en su rol como Administrador Independiente (AI) de la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas de la República Dominicana (EITI RD). Este informe presenta la información de cotejo de datos que se requiere como parte del Requisito 4.9 b.iii del Estándar para la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI 2016), que constituye el conjunto de directrices que los países implementadores que participan en el EITI deben cumplir.

Este trabajo se realiza, de acuerdo con las Normas Internacionales de Servicios Relacionados No.4440 de Trabajos para realizar Procedimientos Convenidos relativos a Información Financiera. Nuestros procedimientos no fueron realizados con el objetivo de identificar errores, irregularidades o actos ilegales, incluyendo fraudes o desfalcos, ni de revelarlos en nuestro informe, en caso de existir.

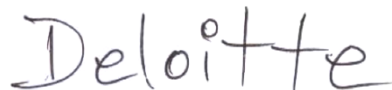
Los procedimientos realizados y los resultados obtenidos se detallan en este Informe. Estos procedimientos se han basado en información y representaciones proporcionadas por la Comisión Nacional EITI RD, las empresas extractivas y las entidades del gobierno en el alcance que participaron del cotejo. Por consiguiente, la integridad de la información suministrada y las representaciones hechas es responsabilidad exclusiva de ellos.

Debido a que los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión, realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, no expresamos alguna seguridad sobre la información divulgada por las entidades y empresas informantes.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los saldos expuestos en este informe, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, pudieran haber surgido otros asuntos que podrían haber llamado nuestra atención, y que no habrían sido informados a ustedes.

Este informe de conciliación se ha preparado como parte del proceso de presentación del primer Informe EITI-RD 2015, el cual está destinado a aportar transparencia adicional a la industria extractiva en la República Dominicana. Este informe tiene como objetivo proporcionar información que sea fácilmente accesible al público. La información contenida en este informe puede utilizarse para comprender los pagos realizados por las empresas extractivas que se presentan en el Informe y pagos recibidos por las entidades gubernamentales de la República Dominicana que se refieren a las industrias extractivas incluidas en el cotejo.

Atentamente,



Deloitte RD, SRL

Cotejo de datos

¿Cuál es el alcance del cotejo de datos?

El Requisito 4 del Estándar EITI 2016 establece la responsabilidad del grupo de multipartícipe, representado por la CNEITI-RD, para determinar el alcance de los flujos de ingresos de las empresas que operan en la industria extractiva en la República Dominicana, para lo cual, la CNEITI-RD consideró información recopilada de una variedad de fuentes antes de llegar a un consenso sobre el alcance de los flujos de ingresos del Informe EITI-RD 2015.

La CNEITI-RD publica la totalidad de las actas y materiales de las reuniones realizadas por la Comisión Nacional en el sitio web del Ministerio de Energía Minas¹. Estas actas y materiales documentan las consideraciones históricas de la CNEITI-RD y las decisiones relacionadas con el alcance del primer Informe EITI-RD. En el Anexo A "Consideraciones para el Cotejo de Datos", puede obtenerse información adicional sobre el proceso de determinación del alcance del Informe EITI-RD 2015.

Flujos de ingresos en el alcance de entidades gubernamentales

Durante la determinación del alcance, la CNEITI-RD identificó los diferentes flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales de la República Dominicana de las empresas extractivas. Luego, la CNEITI-RD decidió cuáles flujos de ingresos formarían parte del alcance del cotejo de datos para el primer Informe EITI-RD 2015. La CNEITI-RD consideró diversos factores en la evaluación de los flujos de ingresos, incluyendo la materialidad, la complejidad y la disponibilidad de obtener los mismos de las empresas mineras. La decisión de la CNEITI-RD está documentada en el Acta No. 22-2017 de fecha 23 de marzo de 2017, Acta No.23-2017 de fecha 6 de abril de 2017 y Acta No 35-2017 de fecha 5 de octubre de 2017². La Tabla 1 "Entidades Gubernamentales consideradas y Flujos de Ingresos", detalla el listado de entidades gubernamentales y los flujos de ingresos seleccionados por la CNEITI-RD en el alcance para el cotejo de saldos. El Anexo B "Flujos de Ingresos en Alcance" contiene la descripción adicional sobre los flujos de ingresos.

Estándar EITI Requisito

4.1(a): "...al establecer las definiciones y los umbrales de importancia relativa, el grupo de multipartícipe deberá tener en cuenta el tamaño de los flujos de ingresos con relación a los ingresos totales ..."



Estándar EITI Requisito

4.1(c): "...Todas las entidades gubernamentales que reciben ingresos materiales deben revelar dichos ingresos exhaustivamente y de acuerdo con el alcance acordado."

¹ MEM <https://www.mem.gob.do>

² Las Actas No.22-2017 del 23 de marzo, No.23-2017 de fecha 6 de abril y No.35-2017 del 5 de octubre de 2017 de la CNEITI-RD capturan las discusiones y decisiones realizadas por la CNEITI-RD, relacionadas con la determinación de la materialidad y el cotejo de datos.

Tabla 1: Entidades del Gobierno consideradas en el informe y flujos de ingresos

Entidades en alcance	Flujos de ingresos en el alcance
 <p>Dirección General de Impuestos Internos (DGII)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Participación Utilidades Netas (PUN) • Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA) • Retorno Neto de Fundición (RNF)
 <p>Dirección General de Minería (DGM)</p>	<p>Precio Compra / Venta de Bauxita</p>

Entidades en el alcance del informe

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recauda la mayoría de los flujos de ingresos relacionados con las empresas extractivas de la República Dominicana. Por lo cual, la CNEITI-RD decidió utilizar los flujos de ingresos reportados por la DGII conjuntamente con los flujos recaudados por la Dirección General de Minería para establecer el umbral de materialidad a reportar en el primer Informe EITI-RD 2015.

Para este primer Informe EITI-RD, inicialmente la CNEITI-RD decidió utilizar una materialidad de 82.5% y finalmente por excluir los flujos de ingresos de las empresas extractivas del sector minero no metálico y los "otros impuestos" recaudados por la DGII, así como corregir un error de suma, la materialidad fue determinada en 99.99% para el cotejo de saldos del Informe EITI-RD 2015, siendo el monto total a cotejar aproximadamente RD\$11,005 millones.

Basados en el umbral de materialidad definido por la CNEITI-RD para el cotejo de datos, la CNEITI-RD identificó cinco (5) empresas extractivas del sector de minería metálica que invitó a reportar saldos para este primer informe de cotejo de datos.

Estas son:

1. Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ³
2. EnviroGold (Las Lagunas), Limited
3. Falconbridge Dominicana S.A.
4. Corporación Minera Dominicana, S.A.S. (CORMIDOM)
5. DOVEMCO, S.A.

³ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

Base y período de los datos del informe

El período para el cotejo de datos fue el año 2015 (1º de enero al 31 de diciembre de 2015). Las empresas en el alcance y las entidades gubernamentales reportaron los saldos y datos sobre los pagos efectuados y recaudos recibidos, respectivamente, durante el año 2015. La moneda utilizada para reportar en el Informe EITI-RD 2015 fue el peso dominicano (RD\$). Las empresas extractivas en el alcance reportaron datos sobre sus operaciones en la República Dominicana.

Estándar EITI Requisito

4.8(c): El Grupo de Multipartícipe deberá acordar el período financiero sobre el cuál tratará el informe EITI.

¿Cómo el Administrador Independiente realizó el cotejo?

Basado en el Requisito 4 del Estándar EITI, el AI realizó el cotejo de los pagos realizados por las empresas extractivas y los ingresos recaudados por las entidades gubernamentales en el alcance de la República Dominicana, en la manera siguiente:

Recopilación de datos

El AI envió directamente a las empresas extractivas del sector de la minería metálica y las entidades gubernamentales la solicitud de confirmación de datos y saldos en fecha 11 de septiembre de 2016. La solicitud consistía en una carta de presentación que resumía el proceso de recolección y cotejo de los datos anexando la plantilla de los datos y saldos a confirmar. La plantilla de datos y saldos incluía las directrices de cómo completarla para cada dato requerido. Las empresas en el alcance del Informe EITI-RD 2015 enviaron al Ministerio de Hacienda, vía el Ministerio de Energía y Minas, como líder del EITI en la República Dominicana, la autorización para el levantamiento del "Deber de Reserva de la Administración Tributaria" establecido en el Artículo 47 del Código Tributario (Ley 11-92 y sus reformas), para revelar los datos tributarios de sus operaciones en la República Dominicana. El AI realizó un encuentro con los representantes de las entidades gubernamentales que recaudan los flujos de ingresos de la industria extractiva identificados por la CNEITI-RD, para establecer un punto de contacto y conocer la naturaleza y tipo de ingreso recaudado, excepto con la entidad gubernamental Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y los gobiernos municipales y representantes provinciales, debido a que la CNEITI-RD no identificó un interlocutor específico para realizar el encuentro.

Estándar EITI Requisito

4.9(b): "Es un requisito que los pagos e ingresos sean cotejados por un Administrador Independiente creíble..."

El proceso de elaboración del informe incluyó los siguientes pasos:

- Las empresas extractivas en alcance enviaron la confirmación de datos y saldos directamente al AI.
- Las entidades gubernamentales en alcance colectaron los datos por tipo de flujo de ingreso en alcance del informe y por empresa extractiva del sector minero metálico, y enviaron directamente al AI la confirmación de saldos y datos.

Cotejo de datos

El AI cotejó los datos comparando los montos reportados en la confirmación de datos y saldos por las empresas extractivas en alcance con los montos reportados en la confirmación de datos y saldos por las entidades gubernamentales en alcance e identificando cualquier diferencia en los montos reportados. El AI comparó las diferencias en montos con el umbral determinado por la CNEITI-RD, conocido como "Umbral de discrepancias".

Umbral de discrepancias

La CNEITI-RD consideró y aprobó un margen de variación para que el AI utilice para la indagación de las diferencias durante el cotejo de datos. El propósito del Umbral de discrepancias era establecer un umbral para definir cuáles variaciones en los pagos reportados requerían una evaluación adicional. La CNEITI-RD determinó que las variaciones por debajo del umbral de discrepancias de $\pm 3\%$ no requerían una evaluación adicional por parte del AI. Las variaciones por debajo de ese umbral de discrepancias se presentan como tal en el informe sin más consideración. Las variaciones que excedieron el umbral determinado se sometieron a una evaluación y explicación adicional.

La CNEITI-RD y el AI evaluaron las potenciales causas de las diferencias entre los montos reportados por las empresas extractivas en alcance del informe y los montos reportados por las entidades gubernamentales para cada flujo de ingreso reportado en el Informe EITI-RD e incluido en el proceso de reporte y cotejo de datos.

Basado en la magnitud y probabilidad de las variaciones para cada flujo de ingresos en el alcance, se asignó el umbral de discrepancias en porcentaje del $\pm 3\%$.

- **Umbral de variación en porcentaje:** Si el monto de variación dividido entre el monto reportado por las entidades gubernamentales era mayor al porcentaje de variación establecido como Umbral de discrepancias, el AI consideró que la variación superaba el umbral de diferencias determinado.

Para las variaciones que superaron los umbrales de variación establecidos, el AI realizó indagaciones adicionales con la entidad gubernamental correspondiente y la empresa extractiva en el alcance a nivel detallado sobre el concepto y la naturaleza de las mismas.

El AI revisó los datos reportados en la confirmación de datos y saldos por la entidad gubernamental y la empresa extractiva del sector minero metálico. Cuando el AI pudo identificar la fuente potencial de la naturaleza de la variación, el AI proporciona una explicación sobre la misma.

Durante el proceso de cotejo de datos tanto las entidades gubernamentales como las empresas extractivas en el alcance tuvieron la oportunidad de revisar los datos reportados y de corregir los errores identificados, sin embargo, no fue necesario realizar una reexpresión de los datos reportados. En los casos en que se detectara un error en el proceso de cotejo de datos, las empresas mineras metálicas y/o las entidades gubernamentales reenvió la confirmación de datos y saldos;

Estándar EITI Requisito 4.1(c): "...deben proporcionar una reconciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y los pagos de las empresas..."

solamente los datos y saldos reportados en la confirmación final se incluyeron en el resultado del cotejo de datos.

Auditoría independiente fiable

De acuerdo al formato de solicitud de saldos y datos aprobado por la CNEITI-RD, de acuerdo al Acta 34- 2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitaron a las empresas extractivas en el alcance y a los entes del gobierno que proveyeran los estados financieros del año finalizado al 31 de diciembre de 2015, auditados por una firma independiente. El resultado del procedimiento se encuentra en el Anexo A de este informe.

Estándar EITI Requisito

4.9(a): "...se evalúe si los pagos e ingresos están sujetos a una auditoría independiente fiable, en la que se aplique las normas internacionales de auditoría"

Garantía de calidad de la información

La CNEITI-RD consideró y aprobó que, para este primer informe, lo más adecuado para obtener la garantía de la calidad de la información proporcionada por las empresas extractivas en el alcance y a las entidades gubernamentales, participantes del cotejo, correspondía a una carta en la que dicha aseveración sea confirmada por el representante legal o el funcionario de mayor jerarquía de la entidad o la empresa.

El AI envió el formato aprobado por la CNEITI-RD, dando seguimiento y controlando la recepción de dichas respuestas, ver en el Anexo A la Tabla A-3 "Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos" con los resultados del AI de este proceso.

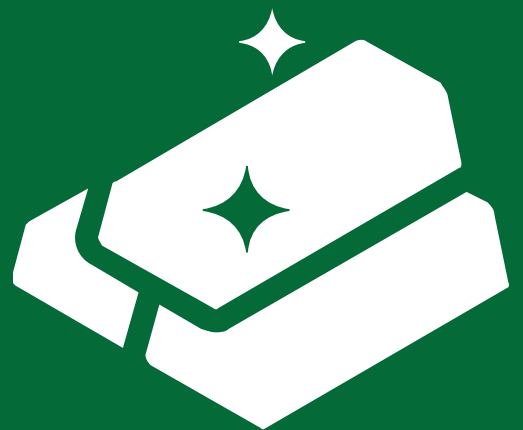
Materialidad definida

La CNEITI-RD decidió en el Acta No.35-2017 de fecha 5 de octubre de 2017 modificar la materialidad fijada inicialmente en el Acta 22-2017, excluyendo de la misma los "otros impuestos" recaudados por la DGII, debido a lo cual el umbral de materialidad para el Informe EITI-RD quedó establecido en un 99.99%, tal como se muestra en la Figura 4: "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD" en la Sección de Antecedentes de este informe.



3

Resultados del cotejo



Resultados del cotejo de datos

¿Cuáles son los resultados del cotejo de datos?

Las cinco (5) empresas extractivas en el alcance del cotejo de datos del Informe EITI-RD reportaron pagos realizados durante el año 2015 a las dos (2) entidades gubernamentales consideradas en dicho alcance, por un monto total de RD\$11,062,855,314. Este valor representa un 100.5% del monto total de los flujos de ingresos identificados por la CNEITI-RD, y un 99.99% del monto total reportado por las entidades gubernamentales recaudadoras en el alcance, que ascendió a un monto total de RD\$11,004,736,686.

Un detalle completo de los resultados del cotejo de datos de las empresas extractivas y las entidades gubernamentales en alcance, incluyendo un detalle de las variaciones identificadas y las explicaciones de las variaciones que excedieron el Umbral de discrepancias, se presentan en el Anexo C, "Detalle de los Resultados del Cotejo de Datos".

Las cinco (5) empresas extractivas del sector de la minería metálica identificadas, decidieron participar en el cotejo de datos y enviar la confirmación de datos y saldos al AI.

Luego que el AI comparó y cotejó los datos de los flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales con los reportados por las empresas extractivas en el alcance, tres (3) variaciones fueron identificadas, que fueron explicadas en la reconciliación de datos; no hubo variaciones no explicadas.



4

Recomendaciones



Recomendaciones

¿Cuáles son las recomendaciones del AI para el proceso de reporte?

<p>1. Divulgación del Estándar EITI - Estándar EITI Requisito de Implementación 1 (1.5 (a))</p> <p>Observación: Considerando algunas de las discrepancias identificadas en el proceso de cotejo de datos, existe una necesidad de que las entidades gubernamentales y las empresas mineras metálicas participantes en el cotejo profundicen su conocimiento del Estándar EITI. Algunas de las causas de las discrepancias que surgieron del cotejo de datos fueron las siguientes: flujos de ingresos no requeridos por el estándar, flujos de ingresos que no correspondían reportar, según la solicitud de confirmación de saldos y datos, o saldos que no correspondían a la base de flujo de efectivo.</p> <p>Recomendación; La CNEITI-RD debe promover la divulgación y el entendimiento del Estándar EITI entre el personal financiero de las entidades gubernamentales y las entidades mineras, así como al personal encargado de reportar las informaciones para que se familiaricen con los flujos de ingresos a reportar y la base del reporte de las informaciones. Asimismo, requerirles que mantengan un monitoreo adecuado de la información a reportar.</p> <p>2. Oportunidad de las aprobaciones de las decisiones de la CNEITI-RD - Estándar EITI Requisito de Implementación 1 (1.4 (vi))</p> <p>Observación: Las actas que formalizan las decisiones tomadas por la CNEITI-RD en relación al alcance, formato de las confirmaciones de saldos y datos, cambios en la materialidad no fueron refrendadas mediante la firma oportuna de todos los miembros de la CNEITI-RD.</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD debe implementar un mecanismo para asegurar que sus miembros firmen oportunamente las actas de las reuniones de la CNEITI-RD.</p>	<p>3. Evaluación de los flujos de ingresos recaudados por la DGA y DGM en la determinación de la materialidad - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b)</p> <p>Observación: El AI envió la solicitud de confirmación de saldos y datos a todas las entidades gubernamentales nacionales identificadas por la CNEITI-RD, para ser incluidos en el primer informe EITI-RD y que fueron consideradas por la CNEITI-RD en la determinación de los flujos de ingresos para ser cuantificados a los efectos de la materialidad. A partir de las respuestas se identificaron otros flujos de ingresos recaudados por entidades gubernamentales provenientes de las empresas mineras metálicas y no metálicas que deben ser evaluados por la CNEITI-RD para concluir si deben o no, en base al tipo de flujo de ingreso que se trate, ser incluidos, tanto en la determinación de la materialidad, como en el cotejo del segundo Informe EITI-RD, tales como:</p> <p>DGA - Metálicas: Cruce de fronteras, Formulario DUA exportaciones, Cargo por servicio de verificación de destino, Formulario DUA de importación, Tasa por servicio aduanero y Servicios Administrativos de importación</p> <p>DGA - No Metálicas: Regalía por exportaciones de piedra caliza, Cruce de Frontera, Formulario DUA de exportación, Cargos por servicios de verificación a destino, Formulario DUA de importación, Tasa por servicio aduanero, Servicios ADM importación, Depósito fiscal & Re-Export</p> <p>DGM – Metálica y No Metálicas: Solicitud de concesiones y otros servicios</p> <p>Recomendación: Recomendamos a la CNEITI-RD que considerando las definiciones del Estándar EITI, la descripción del tipo de flujo que se trate, conjuntamente con los entes gubernamentales adecuados, la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y en el cotejo de datos para la elaboración del segundo Informe EITI-RD.</p>
---	--

4. Evaluación de los flujos de ingresos correspondientes a otros impuestos recaudados por la DGII - Estándar EITI Requisito 4.1 (a y b)

Observación:

La DGII confirmó al AI un monto de aproximadamente RD\$1,706 millones de recaudaciones realizadas durante el año 2015, compuesto por otros tipos de impuestos recaudados por ésta y pagados por las empresas mineras metálicas por diversos conceptos de acuerdo al siguiente detalle:

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)
Impuesto sobre Retribuciones Complementarias (retención)
Impuesto por otro tipo de renta no especificada (retención)
Impuesto sobre Prestaciones de Servicios Generales (retención)
Impuesto sobre Premios (retención de impuesto sobre la renta)
Impuesto Sobre la Renta Proveniente de Alquileres y Arrendamientos (retención)
Otras Retenciones de renta
Impuesto Selectivo sobre los Seguros
Derecho de Circulación Vehículos de Motor
Recargos e intereses (todos los impuestos)
Retenciones ISR por asalariados
Retenciones ISR por pagos al exterior
Intereses pagados o acreditados al exterior

En el Acta 35-2017 de la CNEITI-RD, se decidió excluir la partida de "otros impuestos" recaudados por la DGII pues corresponden, en su mayoría, a flujos por retención a terceros, por lo que las empresas mineras metálicas no son los sujetos gravables directamente. La CNEITI-RD determinó que la exclusión de los flujos de ingresos de la DGII, reportados bajo la categoría de "Otros Impuestos", no tiene mayor relevancia para la materialidad del Informe EITI-RD 2015.

Recomendación:

La CNEITI-RD debe evaluar en base al Estándar EITI y la definición de los impuestos reportados, conjuntamente con la DGII la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y cotejo para la elaboración del segundo Informe EITI-RD, documentando las razones en cada caso.

5. Revisión del alcance del informe EITI para las empresas mineras no metálicas- Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b)

Observación:

Según se indica en el informe de "Transparencia y Minería en la República Dominicana" - "Estudio del Alcance EITI 2015" (ver <https://mem.gob.do/index.php/eitird>), la industria minera no metálica se encuentra más atomizada que la industria metálica en la República Dominicana. Adicionalmente, ese primer estudio identificó cinco categorías en la industria definidas en base al tipo de producto, que pueden servir de base para que la CNEITI-RD pueda evaluar la inclusión o no de este flujo de ingreso en la determinación de la materialidad y en el cotejo para los futuros informes EITI-RD.

Recomendación:

La CNEITI-RD debe realizar una evaluación detallada sobre las empresas que conforman este sector minero para determinar cuáles de éstas correspondería que sean incluidas o no en los futuros informes EITI RD.

6.Revisión del Acuerdo Transaccional entre MEM y DOVEMCO - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.3

Observación:

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) firmó un Acuerdo Transaccional con DOVEMCO el 27 de noviembre de 2015 ³, relacionado con el contrato que mantiene la Dirección General de Minería (DGM) con DOVEMCO para la compra y venta de la bauxita del depósito ubicado en la Sección Las Mercedes en el Municipio de Pedernales. Ese acuerdo establece, entre otros asuntos, la rectificación y reconsideración del precio de compra venta de bauxita (regalía) por parte del Estado y el compromiso de acreditar los montos pagados en exceso a la DGM en virtud de la rectificación del precio, que constituirán "el Crédito", que será aplicado a los montos impagados por concepto del precio neto de bauxita seca extraída, adeudado por DOVEMCO al Estado Dominicano. "El Crédito" determinado, en un acuerdo de Conciliación posterior, firmado el 26 de abril de 2016, entre el MEM y DOVEMCO, ascendió a un monto de US\$5.9 millones, que incluye un monto de RD\$37.9 millones.

³ Ver documento en el siguiente enlace: <https://www.mem.gob.do/transparencia/index.php/documentos/category/dovemco>

En el Acuerdo Transaccional, este último saldo a favor de Dovemco ascendía a RD\$34.7 millones.
 Por otra parte, en el Acuerdo Transaccional, DOVEMCO se compromete a disponer de un monto de US\$2,000,000 de "el Crédito" para realizar obras de construcción y reconstrucción de carretera y tramos carreteros, respectivamente.

Como parte del proceso de recolección de datos y saldos el AI recibió de DOVEMCO la confirmación de valores adeudados por la DGM por un monto de RD\$37.9 millones, sin embargo, en el proceso de cotejo de datos, la DGM no nos confirmó los términos y saldos incluidos en este acuerdo con DOVEMCO.

El AI, como parte del proceso para la revisión los flujos de ingresos incluidos en la materialidad determinada por la CNEITI-RD, envió solicitud de confirmación de datos y saldos y de garantía de calidad de los datos a CORDE. Sin embargo, el AI no recibió las respuestas de estas confirmaciones.

La confirmación de saldos y datos del año 2015 de DOVEMCO no hace referencia a la realización de desembolsos para cumplir con el compromiso de construcción y reconstrucción de carretera y tramos carreteros, respectivamente. Sin embargo, como parte del proceso del cotejo de datos, la Administración de Dovemco reconoció tener conocimiento del Acuerdo Transaccional y del acuerdo de Conciliación de Saldos, firmado en fecha 21 de abril de 2016.

Recomendación:

La CNEITI-RD debe revisar detalladamente los términos de este Acuerdo Transaccional y de la Conciliación posterior, conjuntamente con el MEM y la DGM, y concluir sobre los montos involucrados, así como, identificar los flujos de ingresos que surgen del mismo (provisión de infraestructura y trueque u otros flujos) y decidir si corresponden reportarse a través del proceso EITI RD en base a lo establecido en el Estándar EITI.

7. Evaluación y conclusión sobre el estatus de las concesiones y acciones de Falconbridge administradas por CORDE - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1

Observación:

La Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) fue creada por la Ley No.289 del 30 junio de 1966 para administrar los bienes y empresas de diversos sectores económicos propiedad del Estado Dominicano, incluyendo las concesiones de explotación de cinco (5) concesiones mineras no metálicas y participación accionaria en la empresa minera metálica Falconbridge Dominicana, S. A. A la fecha de emisión del Informe EITI-RD, CORDE está en proceso de disolución, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo No.16-17 del 19 de febrero de 2017. Las normas y prácticas que rigen la relación financiera entre CORDE y el Estado Dominicano, las transferencias de fondos, el otorgamiento de préstamos o garantías se encuentran sujetos a una investigación en proceso.

El Poder Ejecutivo nombró una Comisión, liderada por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo para encargarse de la disolución de CORDE y asumir el manejo operativo, administrativo y financiero de CORDE hasta que culmine el proceso de disolución definitiva.

Recomendación:

La CNEITI-RD indague sobre el estado actual de las concesiones de explotación no metálicas y la participación del Estado Dominicano en el capital accionario de Falconbridge Dominicana, S. A., bajo la administración de CORDE para determinar si existen flujos de ingresos significativos que deban tomarse en consideración para la determinación de la materialidad.

8. Contratos y documentos pendientes de divulgar en la página Web del EITI RD (Estándar EITI Requisito de Implementación 2.4 (b))

Observación:

El Estándar EITI 2.4 (b) requiere que “los países implementadores hagan públicos todos los contratos y licencias que establezcan las condiciones para la explotación de petróleos, gases y minerales”. El AI durante la validación de los contratos con las empresas mineras metálicas observamos que no todos los contratos se encontraban disponibles al público en la página web de Ministerio de Energía y Minas, como por ejemplo los siguientes:

- Contrato con Lecanto - Bauxita
- Conciliación (MEM- DGM-DOVEMCO)

Recomendación:

La CNEITI-RD establezca mecanismos de supervisión y control para cumplir con el Estándar EITI 2.4 (b) sobre el acceso público de las informaciones relativas a términos de los contratos y licencias del sector minero en la República Dominicana.

9. Indagación sobre los fondos provinciales y municipales

Observación:

La CNEITI-RD identificó como parte de los flujos de ingresos de la industria minera el pago de la Regalía del 5% de los beneficios netos que deben ser entregados a los Fondos Municipales o Provinciales por las empresas mineras en cumplimiento de las disposiciones de los contratos que mantienen las mismas, para los que apliquen. Sin embargo, la CNEITI-RD decidió no incluir estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad ni en el cotejo de datos para el primer informe EITI-RD.

Recomendación:

La CNEITI-RD conjuntamente con las empresas mineras y las entidades gubernamentales indague e informe sobre la situación actual de los flujos provinciales y/o municipales establecidos en los contratos y acuerdos con las empresas mineras, que apliquen. Diseñar un plan de acción para cuantificarlos e incluirlos en el próximo Informe EITI-RD.

10. Garantía de la calidad de los datos - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.9

Observación:

En el contexto de la guía No.24 – Requisito 4.9 paso No.2, relativo a acordar las garantías a proporcionar por las entidades declarantes al AI. La CNEITI-RD decidió que para el primer Informe EITI-RD la garantía de calidad en el cotejo de los datos fuera realizada mediante la obtención de una representación escrita firmada por el representante legal y/o el personal de mayor jerarquía de las empresas mineras metálicas y de las entidades gubernamentales.

Recomendación:

La CNEITI-RD evalúe incorporar los siguientes procedimientos para dar cumplimiento al Estándar EITI para garantizar la calidad de datos de las empresas mineras y entidades gubernamentales para la elaboración de los próximos informes EITI: Las empresas mineras en alcance del informe incluyan, como parte de los requerimientos, a sus auditores externos una certificación para garantizar la calidad de los datos a reportar en la solicitud de confirmación de datos y saldos para el informe EITI.

- Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la certificación de garantía de la calidad de los datos sobre las entidades gubernamentales.
- Realizar capacitaciones para los participantes en el proceso de cotejo, tanto de las empresas mineras como las entidades del gobierno.

Recopilar para luego publicar los estados financieros auditados de las entidades gubernamentales y las empresas extractivas en la página web para que estén disponibles para que terceros puedan realizar consultas a los mismos.

Anexo A

Consideraciones para el cotejo de datos



Anexo A: Consideraciones para el cotejo de datos

¿Cuál fue el proceso para determinar el alcance del Informe EITI-RD y el cotejo de datos?

La CNEITI-RD decidió incluir los flujos de ingresos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto de la Participación de Utilidades Netas (PUN), el Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA), el Impuesto de Retorno Neto de Fundición ¹ (RNF) y precio de compra/venta de bauxita para el cotejo de datos en el primer Informe EITI-RD 2015.

Revisión de los estados financieros auditados de las empresas y entidades en alcance

Para validar la existencia de información financiera de las empresas extractivas en el alcance, el AI solicitó una copia de los estados financieros auditados de cada una de éstas, auditado por un auditor independiente. Ver Tabla A.1: "Análisis de los Estados Financieros Auditados de las Empresas en Alcance", que muestra el resultado de la revisión realizada por el AI.



¹ Se interpreta igual a Renta Neta de Fundición (RNF)

Tabla A.1: Análisis de los Estados Financieros Auditados de las Empresas en Alcance

Empresa Minera Metálica	Empresa Pública o Privada	Declaración Jurada de Sociedades (IR-2 O Estado Financiero)	Estados Financieros Auditados Disponibles Públicamente?	Si No es Público, el AI Obtuvo?	Tipo de Opinión del Auditor Externo
Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la R. D.²	Privada	✓	No	Si	No Modificada
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	Privada	✓	No	Si	No Modificada
Corporación Minera Dominicana, S. A. S.	Privada	✓	No	Si	No Modificada
Falconbridge Dominicana, S. A.	Privada	✓	No	Si	Con Salvedad, sin efecto en el informe de cotejo de datos
DOVEMCO, S. A.	Privada	✓	No	Si	No Modificada

² Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo)

Revisión de los estados financieros auditados de las entidades gubernamentales

Para validar la existencia de información financiera de las entidades gubernamentales en el alcance del Informe EITI-RD, el AI trató de identificar la información financiera auditada por un auditor independiente en la información publicada en el portal de transparencia de la página electrónica de cada una de ellas y para las que no se encontró la información disponible en ese portal, obtuvimos la información del portal de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Las entidades gubernamentales están sujetas a revisión de control externo por parte de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana facultada por la Ley 10-04. La Tabla A.2: “Análisis de los Estados Financieros Auditados de las Entidades Gubernamentales”, muestra el resultado del análisis realizado por el AI.

Tabla A.2: Análisis de los Estados Financieros Auditados de las Entidades Gubernamentales

Entidad Gubernamental	Informe de la Agencia o Auditor Externo	Informe Financiero de La Agencia	Informe Financiero de la Agencia Disponible Públicamente?	Fecha del Último Informe Financiero Disponible	Tipo de Opinión del Informe Financiero
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Montero & Asociados ³	✓	Si	2015	Con Salvedad
Dirección General de Minería (DGM)	Cámara de Cuentas de la R.D. ⁴	✓	Si	2009-2011	Con Salvedad

³ Ver informe financiero en el enlace:

<http://dgii.gov.do/transparencia/finanzasContabilidad/InformesAuditorias/Audidores%20Externos%20Independientes/Informe%20Estados%20Financieros%202014%20y%202015.pdf>.

⁴ Ver informe financiero en el enlace: <https://www.camaradecuentas.gob.do/index.php/auditorias-realizadas-por-categoria/instituciones-autonomas-y-descentralizadas/category/439-direccion-general-de-mineria-dgm.html>.

Alcance y resultados de la certificación de datos y saldos

La CNEITI-RD decidió que la certificación de la garantía de la calidad de datos y saldos se realizaría mediante el envío de carta de confirmación escrita a los representantes de mayor jerarquía de las empresas extractivas y entidades gubernamentales en el alcance. La Tabla A.3: “Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos”, muestra el resultado del proceso de confirmación de la certificación de datos y saldos realizado por el AI.



Tabla A.3: Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos

Alcance	Certificación Garantía Calidad Datos	Resultado confirmación Garantía Calidad de Datos	Certificación
	Enviada	Fecha de envío	Recibida
Empresa Extractivas en el alcance			
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ⁵	✓	27 Sept. 2017	*
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	✓	27 Sept. 2017	Si
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	✓	27 Sept. 2017	Si
Falconbridge Dominicana, S. A.	✓	27 Sept. 2017	Si
DOVEMCO, S. A	✓	27 Sept. 2017	Si
Entidad Gubernamental			
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	✓	27 Sept. 2017	Si
Dirección General de Aduanas (DGA)	✓	27 Sept. 2017	Si
Dirección General de Minería (DGM)	✓	27 Sept. 2017	Si
Tesorería Nacional (TN)	✓	27 Sept. 2017	NO**
Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)	✓	27 Sept. 2017	No

⁵ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

* El AI recibió de la Administración de Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana (PVDC) la confirmación de garantía de calidad de datos en un formato modificado en comparación con el formato de confirmación de garantía de la calidad de los datos aprobado por la CNEITI-RD y utilizado por las demás empresas extractivas en el alcance del informe EITI-RD para reportar sobre la garantía de la calidad de los datos.

** El AI recibió un correo electrónico de Javier Lozano-Analista III de la División de Seguimiento a las recaudaciones gestión de Cobranza de la TN, indicando lo siguiente: "Por instrucciones del señor Ventura, de acuerdo a lo conversado en la tarde de hoy vía telefónica, relativo a la solicitud de que el Tesorero Nacional, le certifique la información sobre los ingresos provenientes de las empresa extractivas de minerales, la cual le habíamos enviado en la comunicación No. 004532 de fecha 27 de septiembre de 2017, al respecto, dicha información fue suministrada por la Dirección General de Impuestos Internos, ya que, la Tesorería Nacional no tenemos el detalle de las recaudación a los niveles requerido por esa empresa auditora. En ese sentido, la certificación de la referida información debe ser solicitada a la Dirección General de Impuestos Internos, ya que nosotros hemos participado como intermediario".



Anexo B

Flujos de ingresos en alcance



Anexo B: Flujos de ingresos en alcance

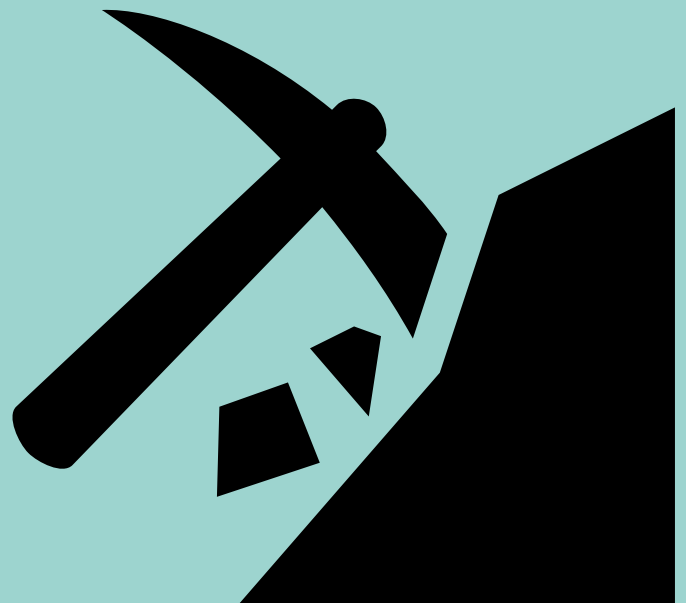
Los flujos de ingresos en el alcance del Informe EITI-RD fueron definidos por la CNEITI-RD. A continuación, una explicación de la naturaleza de cada uno de estos flujos de ingresos.

Tabla B.1: Flujos de Ingresos en el Alcance

Entidad Gubernamental	Tipo Flujo Ingresos	Descripción
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Impuesto Sobre la Renta de las Empresas (ISR)	Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por personas físicas, sociedades y sucesiones indivisas, en un período fiscal determinado. Base Legal: Código Tributario de la República Dominicana, Título II de Ley 11-92 d/f 16/05/1992 y sus modificaciones.
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Participación Utilidades Netas (PUN)	Impuesto pagado en base a una proporción de un flujo de efectivo obtenido por las operaciones de la empresa en un período fiscal determinado. Base Legal: Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado Dominicano, Rosario Dominicana, S.A., Banco Central de la República Dominicana, y Pueblo Viejo Dominicana Corporation; así como el Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado Dominicano y EnviroGold (Las Lagunas) Limited.
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	Consiste en un porcentaje aplicado sobre el valor de las ventas brutas de minerales. Es pagado como anticipo en cuotas trimestrales. Base Legal: Segunda Enmienda del Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado Dominicano, Rosario Dominicana, S.A., Banco Central de la República Dominicana, y Pueblo Viejo Dominicana Corporation.
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Retorno Neto de Fundición (RNF)	Impuesto que alcanza el 3.2% de las entradas netas por ventas que corresponden al precio de venta bruto menos los costos incurridos. Base Legal: Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado Dominicano, Rosario Dominicana, S.A., Banco Central de la República Dominicana, y Pueblo Viejo Dominicana Corporation; y el Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado Dominicano y EnviroGold (Las Lagunas) Limited.
Dirección General de Minería (DGM)	Precio/ Venta de Bauxita (regalía)	El Estado Dominicano realizó acuerdos para la compra/venta de la bauxita del depósito ubicado en la Sección Las Mercedes en el Municipio de Pedernales con entidades privadas a través de la DGM, mediante los cuales se estableció el pago de un precio por tonelada métrica de bauxita exportada a ser recaudado por la DGM.

Anexo C

Detalle de los resultados del cotejo de datos



Anexo C: detalle de los resultados del cotejo de datos

¿Cuáles fueron los resultados detallados por empresa extractiva en el alcance del informe de cotejo de datos EITI-RD 2015?

Las tablas de este anexo contienen los datos reportados al AI en la confirmación de datos y saldos por las empresas mineras metálicas y las entidades gubernamentales en el alcance, para cada uno de los flujos de ingresos en el alcance. Los cuadros muestran las desviaciones identificadas entre los montos reportados. Para cualquier desviación de un flujo de ingresos se proporcionan explicaciones para cuando exceda tanto el porcentaje del Umbral de discrepancia como el umbral de desviación en montos, como se explica en la sección Umbral de discrepancias de este documento.

Para cada tabla que se presenta en este anexo, las siglas incluidas en las columnas tienen el significado que de detalla a continuación:

FINR Flujo de ingreso no reportado - para los casos en que: 1) la empresa minera metálica incluida en el alcance del informe EITI-RD 2015 reportó ese flujo de ingreso específico como no pagado durante el año 2015, o, 2) la entidad gubernamental en el alcance del informe EITI-RD 2015 reportó ese flujo de ingreso específico como no recaudado, durante el año 2015, entonces la columna "Total reportado por la Empresa Minera Metálica" y "Total Reportado por la Entidad Gubernamental" incluye la leyenda **FINR**.

FINAR Flujo de ingreso no aplica para reportar - para los casos en que el monto reportado por la empresa minera metálica y/o la entidad gubernamental en el alcance del informe EITI-RD no aplica para ser reportado como un flujo de ingreso a reportar en el informe EITI-RD 2015, la columna "Total reportado por la Empresa Minera Metálica" incluye la leyenda **FINAR**.

La columna de variación para las empresas mineras metálicas y las entidades gubernamentales que no reportaron un flujo de ingreso en el alcance del informe EITI-RD 2015, tanto en monto como en porcentaje (%) se denominará como **N/A** que significa "**No Aplica**". El AI no pudo calcular una variación, debido a que el AI no recibió de la empresa mineras metálica y/o de la entidad gubernamental un reporte sobre ese flujo de ingreso.

La columna de variaciones en monto y porcentaje (%) se presenta en cada cuadro para las empresas mineras metálicas y las entidades gubernamentales en el alcance del informe EITI-RD 2015 para los flujos de ingresos a cotejar que reportaron. Para las entidades gubernamentales y empresas mineras metálicas que reportaron y existe una variación, pero la misma está por debajo del porcentaje determinado por la CNEITI-RD como Umbral de discrepancias de $\pm 3\%$ la columna de "Resultado de la Variación" incluye la sigla **VDUD** que significa "**Variación por Debajo del Umbral de Discrepancias**". Para las empresas que reportaron y existe una variación por encima del Umbral de discrepancias, la columna de "Resultado de la Variación" incluye una leyenda "Explicación (número)", la cual está directamente relacionada con una explicación que se presenta debajo de la tabla que está asociada con el número que se presenta en paréntesis.

Las variaciones que superan el umbral de discrepancias para cada flujo de ingresos se presentan en letras resaltadas en Negrita. Las explicaciones de las variaciones en la siguiente sección ayudan a explicar por qué existe una varianza entre los montos reportados por una entidad gubernamental y una empresa minera metálica dentro del alcance del informe EITI-RD 2015. El AI confirmó las explicaciones de las variaciones con los representantes designados por las entidades gubernamentales y las empresas mineras metálicas con la competencia y autoridad para hacerlo.



DGII – Margen de Variación del Impuesto sobre la Renta:**Umbral de Discrepancias en Porcentaje ± 3%****Tabla C.1: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) – Resultados Impuesto sobre la Renta de las Empresas**

Empresa Minera Metálica en el Alcance	Total Reportado por Entidad Gubernamental	Total Reportado por la Empresa Minera Metálica	Monto de la Variación (RD\$)	Variación (%)	Resultado de la Variación
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ¹ *	1,930,119,680	1,937,330,916	(7,211,236)	-0.37%	VDUD
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	FINR	FINR	N/A	N/A	N/A
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	FINR	48,984,829	48,984,829	-100%	Explicación 1
Falconbridge Dominicana, S. A.	FINR	FINR	N/A	N/A	N/A
DOVEMCO, S. A	5,627,865	5,886,846	(258,981)	-4.60%	Explicación 2
Total ingreso	1,935,747,545	1,992,202,591			

¹ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

*Las recaudaciones y los pagos del ISR se realizan en dólares estadounidenses, la variación corresponde a diferencia en uso de tasa de cambio.

Explicación de la Variación de DGII-ISR

Explicación 1: Corporación Minera Dominicana S. A. S.: el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$48,984,829 (100%) entre la Corporación Minera Dominicana S.A.S. y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el flujo de ingresos del Impuesto Sobre la Renta de las Empresas. El monto reportado por CORMIDOM corresponde al Impuesto sobre los Activos. Durante el proceso de cotejo el AI se comunicó vía telefónica con la Administración de CORMIDOM que explicó que el monto corresponde a una compensación con el saldo a favor que mantenía la empresa en la DGII, por créditos fiscales de años anteriores, por lo que no hubo un desembolso de efectivo o en especie pagado a la DGII por este monto durante el año 2015. Por lo tanto, de acuerdo al alcance fijado en este Informe EITI-RD 2015, dicha partida no correspondía a ser reportada.

Explicación 2: DOVEMCO, S.A.: una diferencia por un monto de RD\$(258,981) (4.60%) fue identificada entre el monto reportado por DOVEMCO, S.A. y el monto de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en relación al flujo de ingresos del Impuesto Sobre la Renta de las Empresas. Durante el proceso de cotejo el AI se comunicó vía telefónica con la Administración de DOVEMCO que explicó que la diferencia corresponde a recargos e intereses que la DGII no incluyó, sin embargo, la empresa lo pagó durante el 2015. Por lo tanto, de acuerdo al alcance fijado en este Informe EITI-RD 2015, dicha partida no corresponde a ser cotejada para este informe.

DGII-Impuesto Participación en las Utilidades Netas (PUN):**Umbral de Discrepancias en Porcentaje** $\pm 3\%$ **Tabla C.2: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) – Resultados Participación Utilidades Netas**

Empresa Minera Metálica en el Alcance	Total Reportado por Entidad Gubernamental	Total Reportado por la Empresa Minera Metálica	Monto de la Variación (RD\$)	Monto de la Variación (%)	Resultado de la Variación
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ¹ *	5,468,172,779	5,480,846,634	(12,673,855)	-0.23%	VDUD
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	FINR	FINR	N/A	N/A	N/A
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Falconbridge Dominicana, S. A.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
DOVEMCO, S. A	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Total ingreso	5,468,172,779	5,480,846,634			

¹ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

*Las recaudaciones y los pagos del PUN se realizan en dólares estadounidenses, la variación corresponde a diferencia en uso de tasa de cambio.

DGII – Impuesto Mínimo Anual Minero**Umbral de Discrepancias en Porcentaje** $\pm 3\%$ **Tabla C.3: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) – Resultados Impuesto Mínimo Anual Minero**

Empresa Minera Metálica en el Alcance	Total Reportado por Entidad Gubernamental	Total Reportado por la Empresa Minera Metálica	Monto de la Variación (RD\$)	Monto de la Variación (%)	Resultado de la Variación
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ¹ *	1,433,954,167	1,426,008,787	7,945,380	0.55%	VDUD
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Falconbridge Dominicana, S. A.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
DOVEMCO, S. A	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Total ingreso	1,433,954,167	1,426,008,787			

¹ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

*Las recaudaciones y los pagos del IMAM se realizan en dólares estadounidenses, la variación corresponde a diferencia en uso de tasa de cambio.

DGII – Retorno Neto de Fundición**Umbral de Discrepancias en Porcentaje** **± 3%****Tabla C.4: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) – Resultados Retorno Neto de Fundición**

Empresa Minera Metálica en el Alcance	Total Reportado por Entidad Gubernamental	Total Reportado por la Empresa Minera Metálica	Monto de la Variación (RD\$)	Monto de la Variación (%)	Resultado de la Variación
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ¹ *	1,817,167,392	1,815,869,414	1,297,978	0.07%	VDUD
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	63,585,696	60,683,811	2,901,885	4.56%	Explicación 3
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Falconbridge Dominicana, S. A.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
DOVEMCO, S. A	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Total ingreso	1,880,753,088	1,876,553,225			

¹ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

* Las recaudaciones y los pagos del RNF se realizan en dólares estadounidenses, la variación corresponde a diferencia en uso de tasa de cambio.

Explicación de la variación de DGII – Retorno Neto de Fundición (RNF)

Explicación 3: EnviroGold (Las Lagunas) Limited (EGL): el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$2,901,885 (4.56%), entre el reportado por EnviroGold (Las Lagunas) Limited y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en relación al flujo de ingresos de RNF. Esta variación se explica de la forma siguiente:

- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII):** reportó al AI el monto del RNF del mes de diciembre del año 2014 por US\$138,527 (equivalente a RD\$6,151,171.11), recaudado en enero del año 2015, como un flujo de ingreso correspondiente al año 2015. EnviroGold (Las Lagunas) Limited no reportó al AI ese monto como un pago a la DGII realizado durante el año 2015. El AI conversó vía telefónica con la Administración de EGL y explicó al AI que sus registros contables incluyen este pago como parte de los pagos realizados a la DGII por RNF durante el año 2014. Por lo tanto, de acuerdo al alcance fijado en este Informe EITI-RD 2015, dicha partida corresponde ser reportada en el año 2015.
- EnviroGold (Las Lagunas) Limited:** reportó al AI el monto del RNF del mes de diciembre de 2015 por US\$71,381 (equivalente a RD\$3,245,698.57) pagado en el mes de enero de 2016, pero contablemente reconocido como un pago del año 2015 por EnviroGold (Las Lagunas) Limited. La DGII no reportó al AI este monto como recaudado por RNF durante el año 2015. El AI conversó vía telefónica en la DGII con Somar Pérez, coordinador Unidad de Minería y explicó que la forma de reportar los recaudos es la del flujo de caja o percibido. Por lo tanto, de acuerdo al alcance fijado en este Informe EITI-RD 2015, dicha partida no corresponde ser reportada en el año 2015.
- La variación restante ascendente a RD\$3,588.04 corresponde a diferencial cambiario que surge por el uso de diferentes tasas de cambio para convertir a pesos dominicanos los montos recaudados por la DGII y los montos pagados por EnviroGold (Las Lagunas) Limited. La tasa de cambio utilizada por la DGII fue de RD\$45.4697 y la utilizada por EnviroGold (Las Lagunas) Limited fue de RD\$44.40 por cada dólar estadounidense.

DGM – Precio Compra / Venta de Bauxita:

Umbral de Discrepancias en Porcentaje **± 3%**

Tabla C.5: DGM – Precio Compra/Venta de Bauxita

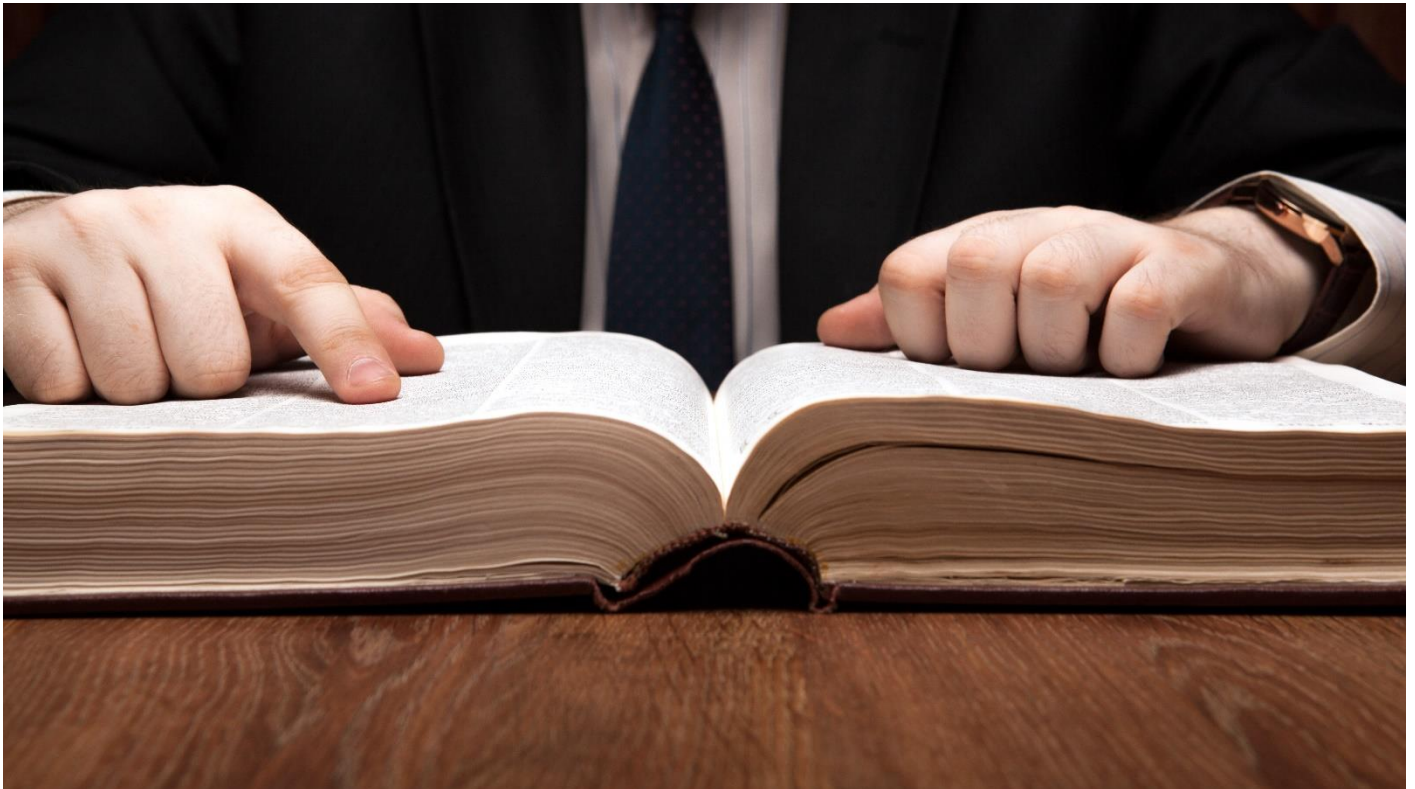
Empresa Minera Metálica en el Alcance	Total Reportado por Entidad Gubernamental	Total Reportado por la Empresa Minera Metálica	Monto de la Diferencia (RD\$)	Monto de la Diferencia (%)	Resultado de la Variación
Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana ¹ *	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
EnviroGold (Las Lagunas) Limited	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Corporación Minera Dominicana S. A. S.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
Falconbridge Dominicana, S. A.	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR	FINAR
DOVEMCO, S. A. *	286,271,572	287,341,940	(1,070,368)	(0.37)%	VDUD
Total ingreso	286,271,572	287,341,940			

¹ Se refiere a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Pueblo Viejo).

* Las recaudaciones y los pagos del precio compra /venta de Bauxita se realizan en dólares estadounidenses.

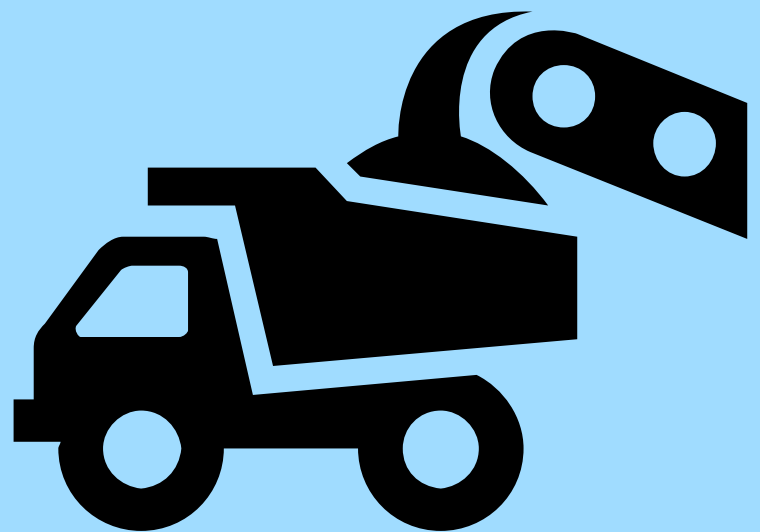
Glosario

Cotejo de datos	Conciliación de datos
Flujos de Ingresos	Ingresos de caja en dinero o especie
Precio compra venta Bauxita	Regalía de venta y exportación de Bauxita.
EITI	Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas
Entidades gubernamentales	Entidades recaudadoras



Visite

<https://eitird.mem.gob.do>





Deloitte se refiere a una o más Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada de garantía limitada del Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro es una entidad legalmente separada e independiente. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción detallada de nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte provee servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, gestión en riesgos, impuestos y servicios relacionados a clientes públicos y privados abarcando múltiples industrias. Deloitte atiende cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500® a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países brindando capacidades de clase mundial, conocimiento y servicio de alta calidad para hacer frente a los desafíos de negocios más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo aproximadamente 245.000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor contáctenos en Facebook, LinkedIn o Twitter.

Esta propuesta sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembros, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte esta propuesta.